

Al contestar refiérase

al oficio N.º 12192

8 de noviembre, 2013
DFOE-DL-1141

Señor
Carlos Arias Chávez
Alcalde Municipal
hogarnandayure@yahoo.es; alimaro@hotmail.es
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Guanacaste

Estimado señor:

Asunto: *Aprobación parcial del Presupuesto extraordinario N.º 4-2013 de la Municipalidad de Nandayure.*

Con la aprobación de la Contraloría General de la República se remite el Presupuesto extraordinario N.º 4-2013 de esa Municipalidad, por un monto de ¢29.000,0 miles.

Al respecto, le indicamos lo siguiente:

1. Se imprueba la aplicación de la suma por ¢20.00,0 miles, incorporada en el Programa II y financiada con recursos provenientes de la Transferencia de Capital del Gobierno Central de la Ley N.º 9166 ya que no se asignaron acorde con la finalidad definida en la citada Ley y lo establecido en el Clasificador por objeto del gasto vigente.

La suma improbada deberá ser trasladada a “Cuentas especiales”, subpartida “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria” del Programa III según corresponde. Esa Municipalidad es la responsable de establecer los mecanismos de control para que a dichos recursos no se les varíe el destino específico asignado por la ley que les dio origen.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realice el ajuste antes señalado, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

2. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

3. Este documento se tramita por parte de la Contraloría General con base en lo establecido en las normas 4.2.11 b) y 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



MGD/GMT/GMZ/zwc

ce Concejo Municipal – Municipalidad de Nandayure rechdua@hotmail.com
Expediente: Presupuesto Extraordinario N.º 4-2013

Ni: 26709 (2013)

G: 2012002636-9